



H. Puebla de Z. a 25 de noviembre de 2016

Cumple IEE con resoluciones del Consejo General del INE a partidos políticos

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se pronunció en torno a la ejecución de las sanciones establecidas en las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para diez partidos políticos acreditados ante este organismo público local, y determinó que el cobro de las multas se descontará de la ministración del financiamiento público local.

Los mencionados acuerdos observan los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica que asiste a los partidos políticos: Acción Nacional, del Trabajo, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración, Partido Político; así como al Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, Morena y Encuentro Social que resultaron sancionados por la mencionada Autoridad Nacional en las resoluciones INE/CG710/2016 e INE/CG590/2016, respectivamente.

El monto de las sanciones impuestas, en las citadas resoluciones se describe conforme a lo siguiente:

Resolución	Partidos Políticos	Monto de la sanción
<ul style="list-style-type: none">INE/CG710/2016 Queja en materia de fiscalización en contra de la otrora Coalición "Sigamos Adelante" y su entonces candidato a Gobernador del Estado.	A) Partido Acción Nacional B) Partido del Trabajo C) Nueva Alianza D) Compromiso por Puebla E) Pacto Social de Integración, Partido Político	A) \$219,193.04 B) \$28,120.00 C) \$9,349.12 D) \$28,120.00 E) \$28,120.00 Total: 312,902.16
<ul style="list-style-type: none">INE/CG590/2016 Relativa a los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de campaña de ingresos y gastos de candidatos al cargo de gobernador.	A) Partido Revolucionario Institucional B) Verde Ecologista de México C) De la Revolución Democrática D) Morena E) Encuentro Social	A) \$149,805.04 B) \$4,601.52 C) \$3,529,394.78 D) \$1,375,707.12 E) \$983,425.68 Total: \$6,042,934.14
Total General:		\$6,355,836.30

Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de las sanciones económicas, serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, como lo establecen los artículos 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 401 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Atentamente
Instituto Electoral del Estado